

PARTIDA PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROCEDENCIA	PROGRAMA	REGISTRO	IMPORTE
44801.- Mercancías para su distribución a la población	Recursos fiscales, ingresos estatales Fideicomiso 2066	FOCOTAB	FOCOTAB	CV-1101-FOCOTAB-1/2022	\$909,150.00

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, POR CONDUCTO DEL ING. MAURO WINZIG NEGRÍN, COORDINADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IPCET", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA PSH SERVICIOS S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL, EL C. MARCOS ÁNGEL ANTONIO BUENDÍA HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

DECLARACIONES

NÚMERO DE REGISTRO: 018/2022

FECHA DE REGISTRO: 14/DIC/2022

I. De "EL IPCET" que:

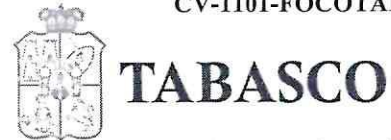
I.1. El Estado de Tabasco es una Entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

I.2. El Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

I.3. En fecha 01 de enero del 2022, Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado de Tabasco, designó a Mauro Winzig Negrín, Coordinador General del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, tomando como fundamento los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 5 y 9, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, asimismo cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción XVIII y 34 fracción XIII de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

I.4. El presente contrato se adjudica a "EL PROVEEDOR" como resultado del acta de fallo y adjudicación de la Licitación Pública Estatal No. 5627D261-001-2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, realizada por el subcomité de Compras del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, con Recursos Fiscales, Ingresos Estatales Fideicomiso 2066.- Fondo de Contingencia

176



Tabasco, acta FOCOTAB.1.SO.2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracción I y 34 Primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 36 y 46 de su Reglamento, afectando la cuenta **44801.- Mercancías para su distribución a la Población**; con cargo Fondo de Contingencia Tabasco Fideicomiso 2066 (FOCOTAB), aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del año 2022, del H. Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Contingencia Tabasco de fecha 21 de junio de 2022.

**I.5.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **IPC150101LI4**.

**I.6.** Señala como su domicilio legal para los efectos del presente contrato, el ubicado en Prolongación de la Av. Ruiz Cortines S/N, Col. La Manga I, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86069.

**II. De "EL PROVEEDOR" que:**

**II.1.-** Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública 1172 mil ciento setenta y dos, de fecha 11 de enero de 2012, pasada ante pasada ante la fe del Lic. Ulises Chávez Vélez, Notario Público número 37 del Estado, con adscripción el municipio de Centro, Tabasco, en la que se constituyó como PSH SERVICIOS S.A. DE C.V.

**II.2.-** Que su Apoderado Legal el **C. Marcos Ángel Antonio Buendía Hernández**, cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con la escritura pública 1172 ml ciento setenta y dos, de fecha 11 de enero de 2012, pasada ante pasada ante la fe del Lic. Ulises Chávez Vélez, Notario Público número 37 del Estado, con adscripción el municipio de Centro, Tabasco.

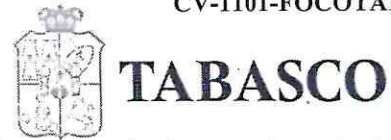
**II.3.-** Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, por lo que está habilitado para celebrar el presente contrato.

**II.4.-** Es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente contrato y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales.

**II.5.-** Su registro federal de contribuyentes es el número \_\_\_\_\_ y cuenta con Cédula de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes Muebles y Servicio del Estado de Tabasco con número **2022-4568** misma que cuenta con vigencia del 01 de febrero de 2022 al 01 de febrero de 2023, por lo que a la fecha de la elaboración del presente contrato, se encuentra vigente,

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

177



cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Estado de Tabasco.

**II.6.- Tiene por objeto la compraventa de Accesorios, llantas y refacciones automotrices y de maquinaria agrícola y pesada.**

**II.7.- Cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento jurídico, asimismo, tiene interés y cuenta con la infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para llevar a cabo el objeto de este acuerdo de voluntades.**

**II.8.- Señala como domicilio convencional para los efectos legales del presente contrato, el ubicado**

**III. De "las partes":**

**III.1.** Manifiestan que conocen las disposiciones legales que rigen la celebración y ejecución del presente contrato y se reconocen recíprocamente la personalidad y facultades con que se ostentan y obligan, las cuales no les ha sido revocada o modificada en forma alguna, conviniendo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - "EL IPCET" requiere de "EL PROVEEDOR" la compra venta para la adquisición de **Mangueras contra incendio**, bajo los lineamientos e indicaciones que "EL IPCET" dé a "EL PROVEEDOR", con las características específicas descritas en la requisición número: **RE-1101-FOCOTAB-005-2022**, pedido: **PE/1101/FOCOTAB/005/2022**, y que se detallan a continuación:

Lote	Descripción	Marca	Cantidad	Precio Unitario
1	<b>MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 1 1/2"</b> Manguera contra incendios construida en 4 capas y extruida en un solo proceso sin el uso de pegamentos y adhesivos para evitar separaciones, primera capa de hule nitrilo que ofrece el mínimo coeficiente de rozamiento, segunda capa de textil circular de alta resistencia que evita estrangulamientos, tercera capa de hule de nitrilo con características de flexibilidad que forman un cuerpo único entre todas las capas evitando riesgo de separación, cuarta capa de clastómero de alta resistencia, hermético que proporcione blindaje a la manguera para protegerla del calor de hasta 600°C de llama, aceites, productos químicos y de abrasión, el peso de la manguera es de 300 gm/mt, con cople de aluminio en cada extremo, hembra giratorio en uno y macho fijo en el otro tipo nhst de 9 hilos por	BLINDEX	40	\$11,447.20

*(Handwritten signature and scribbles)*

*(Handwritten signature)*

178



**IPCET**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE TABASCO



CV-1101-FOCOTAB-1/2022  
**TABASCO**

	pulgada, espesor de 1.99 mm, presión de prueba de 800 lbs/pulgada, y presión de trabajo de 400 lbs/pulgada. que cumpla con la norma NFPA-1961. (Sic)			
2	<b>MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 2 1/2"</b> Manguera contra incendios construida en 4 capas y extruida en un solo proceso sin el uso de pegamentos y adhesivos para evitar separaciones, primera capa de hule nitrilo que ofrece el mínimo coeficiente de rozamiento, segunda capa de textil circular de alta resistencia que evita estrangulamientos, tercera capa de hule de nitrilo con características de flexibilidad que forman un cuerpo único entre todas las capas evitando riesgo de separación, cuarta capa de clastómero de alta resistencia, hermético que proporcione blindaje a la manguera para protegerla del calor de hasta 600°C de llama, aceites, productos químicos y de abrasión, el peso de la manguera es de 300 gm/mt, con cople de aluminio en cada extremo, hembra giratorio en uno y macho fijo en el otro tipo nhst de 9 hilos por pulgada, espesor de 1.99 mm, presión de prueba de 800 lbs/pulgada, y presión de trabajo de 400 lbs/pulgada, que cumpla con la norma NFPA-1961. (Sic)	BLINDEX	20	\$16,292.50

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" convienen que "EL IPCET", pagará a "EL PROVEEDOR", el importe de **\$783,750.00 (Setecientos Ochenta Y Tres Mil Setecientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, más **\$125,400.00 (Ciento veinticinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** por concepto de impuesto al valor agregado, haciendo un total de **\$909,150.00 (Novecientos nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, como contraprestación de la compraventa señalada en la cláusula primera de este instrumento.

**TERCERA.**- "LAS PARTES" convienen que la entrega de **las mangueras contra incendio** se realizarán por parte de "EL PROVEEDOR", dentro de los **10 días naturales** contados a partir del fallo de la licitación y "EL IPCET", realizará el pago a crédito a más tardar **35 días naturales**, posteriores a haber recibido **las mangueras contra incendio** a entera satisfacción, mismas que contarán con una garantía de 6 meses, así como que los comprobantes para el pago que cumplan con todos los requisitos establecidos en las leyes fiscales.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" convienen que el precio de **las mangueras contra incendio** objeto del presente instrumento, son fijos y no se aplicará ajuste alguno de precios.

**QUINTA.**- "EL PROVEEDOR" acepta y conviene que en caso de omitir la entrega de los comprobantes de pago o cualquier documentación que le sea requerida para efectos fiscales o si no realiza la entrega de **las mangueras contra incendio** a entera satisfacción del "EL IPCET", faculta a "EL IPCET" para que le retenga el pago a su favor, hasta que cumpla con las omisiones fiscales que a su cargo y como causante debe satisfacer y en los términos de las leyes aplicables y concluya a entera satisfacción de "EL IPCET " la entrega de **las mangueras contra incendio** conforme al pedido número **PE/1101/FOCOTAB/005/2022**.

179

**SEXTA.- "EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL IPCET"** le devolverá la factura o comprobantes que presente para trámite de pago, dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación. Si no cumple con los requisitos que establece la ley de la materia, el plazo para realizar el pago correspondiente comenzará a contar a partir de la fecha en que presente dichos documentos de manera correcta.

**SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener absoluta confidencialidad en relación al servicio objeto de este acuerdo de voluntades, absteniéndose de sustraer o mostrar documentos, proporcionar información o de hacer revelaciones o comentarios a terceras personas ajenas al contratante, sin el consentimiento previo y por escrito de **"EL IPCET"**.

**OCTAVA.- "EL PROVEEDOR"** conviene que en caso de no hacer entrega de **las mangueras contra incendio**, objeto del presente contrato, será acreedor a penas convencionales, imponiéndosele el equivalente del 5 al millar sobre el total del servicio contratado por cada día de retraso, estando conforme **"EL PROVEEDOR"** en que las cantidades que resulten, le sean deducidas al momento de liquidación del precio contratado.

**NOVENA.-** Cuando en la ejecución del contrato se presenten causas de caso fortuito o fuerza mayor u otras imputables a **"EL IPCET"**, éste podrá suspender y/o rescindir el contrato sin necesidad de declaración judicial en cuyo caso únicamente se pagará aquel servicio que hubiere sido efectivamente prestado.

**DÉCIMA.- "EL IPCET"** podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de acudir ante los H. Tribunales competentes de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, simplemente de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA PRIMERA.-** En caso de rescisión del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar a **"EL IPCET"** la totalidad de la cantidad entregada de acuerdo a lo expresado en la cláusula segunda del presente contrato, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente a la fecha de incumplimiento, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales; dichos cargos se calcularán sobre la cantidad entregada y se computarán por días naturales desde la fecha de terminación de los servicios hasta la fecha en que **"EL PROVEEDOR"** pague las cantidades correspondientes a **"EL IPCET"**.

La liquidación final, aunque haya sido pagada, no se considerará como aceptación del servicio, toda vez que **"EL IPCET"** se reserva expresamente el derecho de reclamar en caso de que se haya realizado deficientemente ocasionando perjuicios a **"EL IPCET"** o a terceros.









180

Tratándose del pago en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL IPCET"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** **"EL IPCET"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL IPCET"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será de **35 días naturales**, tomando en consideración las fechas de entrega de los bienes adquiridos y las fechas de pago, establecidas en el fallo de la Licitación Pública Estatal No. 5627D261-001-2022.

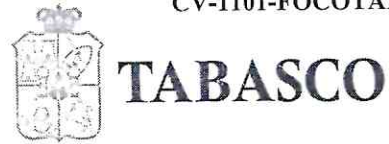
**DÉCIMA CUARTA.-** Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará el mismo sin necesidad de darse aviso entre **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las mangueras contra incendio objeto del presente contrato deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** conforme al plazo establecido en el pedido **PE/1101/FOCOTAB/005/2022**, en el que se establece que su entrega será dentro de los **10 días posteriores** a partir del fallo tal y como se establece en el referido pedido y que sirve de base para la suscripción del presente contrato y sus condiciones de entrega serán en los siguientes términos:

- (I) **"EL PROVEEDOR"** deberá comunicar en el domicilio señalado en este documento a **"EL IPCET"** la terminación del suministro de **las mangueras contra incendio** antes descritas.
- (II) **"EL IPCET"** verificará que **las mangueras contra incendio** estén correctamente entregadas y en buen estado.
- (III) **"EL IPCET"** comunicará la aceptación de los mismos.

En caso de que **las mangueras contra incendio** no fueran entregadas a entera satisfacción de **"EL IPCET"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá continuar hasta concluir y entregarlos de acuerdo a las especificaciones pactadas en el presente contrato; sin que esto represente costo adicional para **"EL IPCET"**.

181



**DÉCIMA SEXTA.** - Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar fianza de cumplimiento equivalente al 20 % el importe total del contrato, en términos del artículo 31 fracción III de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Estado de Tabasco, y 19 de su reglamento.

**"LAS PARTES"** convienen que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba anticipo como parte de la compraventa del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar lo establecido en el artículo 21 Ter del reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Estado de Tabasco; conviniendo ambas partes, que el monto de anticipo no podrá exceder del 50% del monto total del contrato, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción II de la ley antes invocada.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - **"LAS PARTES"** que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Este contrato se registrá por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, su reglamento y por las demás disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA NOVENA.-** En ningún caso los derechos derivados de este contrato, podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o jurídicas colectivas distintas a **"EL PROVEEDOR."**

**VIGÉSIMA.-** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los H. Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, renunciando **"EL PROVEEDOR"** a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, pudiera corresponderle.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, proceden a suscribirlo en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 29 días del mes de noviembre de 2022.

182



**IPCET**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE TABASCO



CV-1101-FOCOTAB-1/2022  
**TABASCO**

POR "EL IPCET"

Ing. Mauro Winzig Negrín  
Coordinador General

POR "EL PROVEEDOR"

C. Marcos Ángel Antonio Buendía Hernández.  
Apoderado Legal

L.C.P. Rubí Larios Rodríguez  
Directora de Administración del IPCET

Lic. Ruth Sánchez Sánchez  
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del IPCET

Hoja protocolaria de firmas del contrato de compraventa que celebra por una parte el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, por conducto del Ing. Mauro Winzig Negrín, Coordinador General, a quien se le denomina "EL IPCET", y por la otra parte la persona Jurídica denominada PSH SERVICIOS S.A. DE C.V. representada por el C. Marcos Ángel Buendía Hernández, de fecha 29 de noviembre del 2022.



CUENTA PRESUPUESTAL	F.F.	PROCEDENCIA	DEPENDENCIA	ORG.	PROYECTO	PROGRAMA	CONTRATO No.	IMPORTE
42174	Recursos Federales	Ramo 23	1101	IPCET	11010019	E028	CV1101-1/2022	\$4,595,340.00

Contrato de Compraventa que celebra por una parte el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, por conducto del Ing. Mauro Winzig Negrín, Coordinador General, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL IPCET", y por la otra parte, la persona Jurídica Colectiva SAGHER SECURITY AND TECHNOLOGY S. DE R.L. DE C.V, representado por su Representante Legal, C. VÍCTOR EDUARDO LUENGAS SANDOVAL, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", en conjunto "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**Declaraciones**

I. "EL IPCET" declara que:

I.1. El Estado de Tabasco es una Entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

I.2. El Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

I.3. En fecha 01 de enero del 2022, Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado de Tabasco, designó a Mauro Winzig Negrín, Coordinador General del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, tomando como fundamento los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 5 y 9, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, asimismo cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción XVIII y 34 fracción XIII de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

I.4. El presente contrato se adjudica a "EL PROVEEDOR" como resultado del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-927077927-E1-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, con fundamento en los artículos 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 del Reglamento de la misma Ley, afectando la partida presupuestal 54103: Vehículos y Equipo terrestres destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos, con Recursos Federales, Ramo 23.- Provisiones Salariales y Económicas, U093 Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores

Pról. Av. Adolfo Ruiz Cortines S/N, Col. La Manga I CP. 86069

Tel. Conmutador: 3 59 13 60

Tel. Emergencias: 3 59 11 25

Villahermosa, Tabasco, México

proteccioncivil.tabasco.gob.mx



**IPCET**

INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE TABASCO



**TABASCO**

CV1101-1/2022

198

de Hidrocarburos, para la atención del proyecto 11010019: adquisición de unidades vehiculares para los centros regionales de la sierra en el municipio de Teapa y base norte en el municipio de Centro Tabasco, por un importe total de \$4,595,340.00 (Cuatro millones quinientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); el cual fue autorizado mediante oficio No. SF/AC0912/2022, firmado por el Lic. Luis Romeo Gurría Gurría, Secretario de Finanzas, con fecha 20 de septiembre del 2022.

I.5. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: IPC150101LI4.

I.6. Señala como su domicilio legal para los efectos del presente contrato el ubicado en Prolongación de la Av. Ruiz Cortines S/N, Col. La Manga I, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86069.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una persona jurídica colectiva, legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, el cual se acredita mediante Escritura Pública número 23,938 veintitrés mil novecientos treinta y ocho de fecha 05 de noviembre de 2013, pasada ante la fe del Lic. René Gómez Ímaz, titular de la Notaría Pública número 73, con adscripción en el Estado de México, en la que consta que se constituyó como una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con la razón Social SAGHER SECURITY AND TECHNOLOGY.

II.2.- Su Representante Legal, el C. Víctor Eduardo Luengas Sandoval, manifiesta que cuenta con las facultades amplias y suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con la cláusula vigésima primera de los estatutos sociales en concordancia con el resolutive 1 de la Escritura Pública número 23,938 veintitrés mil novecientos treinta y ocho de fecha 05 de noviembre de 2013, pasada ante la fe del Lic. René Gómez Ímaz, titular de la Notaría Pública número 73, con adscripción en el Estado de México.

II.3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que está habilitado para celebrar el presente contrato.

II.4.- Es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente contrato y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente.

II.5.- Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.6.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número:

Pról. Av. Adolfo Ruiz Cortines S/N, Col. La Manga I CP. 86069

Tel. Conmutador: 3 58 13 60

Tel. Emergencias: 3 58 11 25

Villahermosa, Tabasco, México

proteccioncivil.tabasco.gob.mx

199

II.7.- Asimismo, el C. Víctor Eduardo Luengas Sandoval, cuenta con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con folio:

II.8.- Tiene por objeto la fabricación, conversión de cualquier marca de vehículo, venta, importación, exportación, comercialización, arrendamiento y distribución de unidades de equipos de Protección Civil y para Bomberos, tanto para el sector público como para el sector privado.

II.9.- Cuenta con la capacidad administrativa y jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el presente instrumento jurídico, asimismo, tiene interés y cuenta con la infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para llevar a cabo el objeto de este acuerdo de voluntades.

II.10- Señala como domicilio legal para los efectos del presente contrato, el ubicado en

### III. De "Las Partes":

III.1. Manifiestan que conocen las disposiciones legales que rigen la celebración y ejecución del presente contrato y se reconocen recíprocamente la personalidad y facultades con que se ostentan y obligan, estando de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

#### Cláusulas

PRIMERA. "EL IPCET" requiere de "EL PROVEEDOR", la adquisición de un camión tipo cisterna marca Quiroga PC/07 2023 con capacidad de 10,000 litros, bajo los lineamientos e indicaciones que "EL IPCET" dé a "EL PROVEEDOR", con las especificaciones y características establecidas y detalladas en la requisición No. RE-1101-00001-E028-2022, pedido PE-1101-E028-00001/2022 y de acuerdo a lo siguiente:

Tiempo de entrega	Garantía de producto	Vigencia de precios	Condiciones de pago
60 días	3 años o 60,000 kilómetros, lo que ocurra primero.	Los precios serán fijos y tendrán una vigencia durante el proceso de la licitación hasta la entrega total de los bienes.	De conformidad con lo establecido en el punto 1.- Datos Generales inciso J) de las bases.
<b>Domicilio de entrega</b>			
Av. Ruiz Cortines S/N Col. La Manga I C.P. 86069, Villahermosa, Tabasco			
<b>Lote</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	

Pról. Av. Adolfo Ruiz Cortines S/N, Col. La Manga I CP. 86069  
Tel. Conmutador: 3 58 13 60  
Tel. Emergencias: 3 58 11 25  
Villahermosa, Tabasco, México  
proteccioncivil.tabasco.gob.mx



# IPCET

INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO



# TABASCO

CV1101-1/2022

200

I	I	Equipo
CAMION TIPO CISTERNA MARCA QUIROGA® PC/07 2023 CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES		
VEHÍCULO CAMIÓN, FREIGHTLINER M2 35K PUERTAS 235 HP MANUAL 4X2 2023		
CABINA SENCILLA 4X2		
NORMA AMBIENTAL	EURO V	
POTENCIA Y TORQUE	235HP	
TRANSMISIÓN	MANUAL	
EJE DELANTERO	13,300 LBS.	
EJE TRASERO	23,000 LBS.	
SUSPENSIÓN DELANTERA	MUELLES DE 12,000 LBS DE CAPACIDAD	
SUSPENSIÓN TRASERA	MUELLES DE 23,000 LBS DE CAPACIDAD	
SISTEMA DE FRENOS	DE AIRE	
LLANTAS DELANTERAS	11R 22.5	
LLANTAS TRASERAS	11R 22.5	
TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNO DE ALUMINIO 50 GALONES	
TANQUE DE UREA	13 GALONES	
DISTANCIA ENTRE EJES	REQUERIDO	
DISTANCIA PARA CARROCERÍA		
PESO BRUTO VEHICULAR	35,000 LBS.	
SEGURIDAD VEHICULAR	FRENO DE COMPRESIÓN DE MOTOR	
ODÓMETRO		
PARRILLA	Y ESPEJOS NEGROS	
ASIENTO BANCA CORRIDA		
CRISTALES Y SEGUROS	CRISTALES Y SEGUROS MANUALES CON ALETAS OPERABLES	
RADIO	SIN RADIO	
CUBIERTA ASIENTOS	CUBIERTA DE ASIENTOS EN TELA USO RUDO	
COLOR CABINA	BLANCA	
COLOR CHASIS	NEGRO	
LLANTA DE REFACCIÓN	22.5 CON RIN DE ACERO	
EQUIPADA CON:		
TANQUE SEMIELÍPTICO DE 10,000 LITROS QUIROGA® CON MEDIDAS DE 132 CM DE ALTURA, 190 CM DE ANCHO Y 462 CM DE LONGITUD FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL. 10 MICRO SOLDADO POR DENTRO Y POR FUERA, CUBIERTO CON 2 MANOS DE PINTURA EPÓXICA EN EL INTERIOR Y EXTERIOR. EQUIPADO CON 6 ROMPEOLAS INTERNOS, TAPA HOMBRE DE 70 X 70 CM PARA INSPECCIÓN Y LLENADO, SALIDA A BOMBA CONTRA INCENDIO Y MONTADO SOBRE CHASIS CON COJINES DE HULE PARA ABSORBER MOVIMIENTOS Y TORNILLOS DE ALTA RESISTENCIA. TIENE UN PEQUEÑO PASILLO CENTRAL SUPERIOR EN ANTIDERRAPANTE DE 50 CM DE ANCHO, SALPICADERAS Y LODERAS. ASÍ COMO REFUERZOS EN CANAL DE ACERO DE 4" Y DE 3" CUENTA CON 7 SOPORTES POR LADO CON TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA.		
ROLADO DE LÁMINAS Y UNIÓN A TRAVÉS DE SOLDADURA DE MICRO ALAMBRE EN EL INTERIOR ESTA BARRENADO PARA DEJAR PASAR AGUA Y AIRE Y QUE CIRCULE CORRECTAMENTE CUENTA CON UN PLATO EN LA PARTE DE LA SALIDA DE LA BOMBA PARA EVITAR REMOLINOS Y QUE LA BOMBA SUCCIONE AIRE.		
ESTA REFORZADO EN LOS LATERALES CON CANALES Y SOLERAS DE ¼" MICROSOLDADAS AL MISMO TANQUE QUE ESTÁN SUJETAS A SU VEZ A LAS BASES AMORTIGUADORAS.		
FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE 8 BASES, 4 POR LADO CON DONAS AMORTIGUADORAS PARA ABSORBER MOVIMIENTOS Y VIBRACIONES, ESTÁN COLOCADAS CON TORNILLERÍA DE ½ Y 5/8" GRADO 8 DE ALTA RESISTENCIA Y TUERCAS DE SEGURIDAD.		
ESCALERA TRASERA DE ACCESO.		
MONTAJE DE SOPORTES PARA ACCESO EN LA PARTE POSTERIOR Y ESCALONES ESPECIALES.		
FABRICACIÓN DE TOMA DE AIRE CON TAPA EN PARTE FRONTAL CON MEDIDAS DE 70 CM X 70 CM.		
FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PASILLO SUPERIOR ANTIDERRAPANTE.		
TAPAS Y ROMPE OLAS EN PACA CAL. 8 REFORZADA CON ANGULO Y CANAL		
CUERPO EN CAL. 10 LATERALES		
SISTEMA CONTRA INCENDIO		
BOMBA CONTRA INCENDIO PORTÁTIL DARLEY 2BE 18 VX, CON SUCCIÓN Y DESCARGA, MONTADA EN SOPORTE ESPECIAL EXTRA		

Pról. Av. Adolfo Ruíz Cortines S/N, Col. La Manga I CP. 86069

Tel. Conmutador: 3 58 13 69

Tel. Emergencias: 3 58 11 25

Villahermosa, Tabasco, México

proteccioncivil.tabasco.gob.mx

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



**IPCET**

INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE TABASCO



**TABASCO**

CV1101-1/2022

201

REFORZADO EN LA PARTE TRASERA DE LA UNIDAD.

EQUIPADA CON VÁLVULA AKRON DE TANQUE A BOMBA DE 3" DE 3 PIEZAS, ESPECIAL PARA CONTRA INCENDIO CON PALANCA CROMADA CLASS1 DESDE TABLERO. TABLERO DE CONTROL CON MANÓMETRO DE PRESIÓN PRINCIPAL ORIGINAL CLASS1, AHOGADO EN GLICERINA, NIVEL DE TANQUE MARCA CLASS1 DE CUATRO FOCOS ACTIVADO POR PRESIÓN, ALARMAS DE BAJA PRESIÓN DE ACEITE, AHOGADOR, CEBADO Y ACELERADOR ORIGINAL DARLEY.

MOTOR BRIGGS & STRATTON VANGUARD 18 HP CAPAZ DE OFRECER PRESIONES DE 150 PSI CON DOS LÍNEAS DE 1.5" O UNA DE 2.5"

ENCENDIDO POR MEDIO DE MARCHA DEL MOTOR DE LA BOMBA, CON BOTÓN ESPECIAL Y SWITCH DE CORTE RÁPIDO

TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 15 LTS FABRICADO EN POLY SALIDAS ESPECIALES PARA GASOLINA.

CUENTA CON DOS SALIDAS CONTRA INCENDIO, UNA 2.5" Y EL CARRETE\* CON VÁLVULAS TRIDENT DE ALUMINIO DE 1.5" Y 2.5" DE 3 PIEZAS, ESPECIALES PARA UNIDADES CONTRA INCENDIO, CON GARANTÍA DE 10 AÑOS Y PALANCAS ESPECIALES CROMADAS PARA MOVER DESDE TABLERO CLASS1. ADEMÁS DE VÁLVULA DE TANQUE DE BOMBA DE 3" EN ACERO INOXIDABLE AKRON.

LAS SALIDAS EQUIPADAS CON MANGUERAS TRAMADAS ESPECIALES PARA CONTRA INCENDIO IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS ADITAMENTOS, SALIDAS Y SUCCIONES CON LETREROS EN IDIOMA ESPAÑOL.

1 CARRETE DE 1" HANNAY REELS F400 CON 30 MTS. DE MANGUERA GOODYEAR Y BOQUILLA Y TIPO PISTOLA DARLEY.

BOMBA DARLEY 2BE 18 VX CON LOS SIGUIENTES DESEMPEÑOS:

375 GPM @ 25 PSI

300 GPM @ 45 PSI

100 GPM @ 150 PSI

BOMBA:

BOMBA PORTÁTIL HONDA WH20XT. DE 5.5 H.P. CON AUTOCEBANTE PARA SUCCIÓN Y DESCARGA

LAS BOMBAS SERÁN MONTADAS EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CARROCERÍA

SISTEMA ELÉCTRICO

-LUCES TRASERAS CONVENCIONALES DE STOP, CUARTOS Y REVERSA. LEDS REDONDOS

-SIRENA ELECTRÓNICA WHELEN MODELO SA315P DE 3 TONOS CON ALTOPARLANTE.

-BOCINA DE 100 WATTS WHELEN MODELO 295SLSA1.

-ALARMA DE REVERSA DE 97DB WHELEN MODELO WBUA97

-SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN GAVETAS Y TABLERO. "ESPECIAL PARA VEHÍCULOS DE EMERGENCIA" MARCA HANSEN

SISTEMA RIVERSIDE TOUCH TEK GEN 4

EL SISTEMA TOUCHTEK GEN 4 CONSTA DE UN PANEL DE CONTROL DE SEIS BOTONES Y UN MÓDULO DE CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS. PROPORCIONA HASTA SEIS SALIDAS INDEPENDIENTES DE 20 A (PROTEGIDAS POR FUSIBLES) A TRAVÉS DE BOTONES DEDICADOS CON LA OPCIÓN DE AGREGAR UN SEGUNDO PANEL EN PARALELO PARA EL CONTROL DE DOBLE PANEL DE LAS SALIDAS.

TTG4 COMO INDICACIÓN VISUAL PARA PRESIONAR EL BOTÓN PROPORCIONADA EL COLOR DEL BOTÓN. HAY OPCIONES PARA HABILITAR Y DESHABILITAR TANTO EL ALTAVOZ COMO LA LUZ DEL PANEL JUNTO CON EL AJUSTE DE BRILLO. LAS SALIDAS SE PUEDEN PROGRAMAR PARA ENCLAVARSE O PARA UNA OPERACIÓN MOMENTÁNEA. HAY ADVERTENCIAS Y ALERTAS INTEGRADAS PARA NOTIFICAR AL USUARIO SOBRE POSIBLES CONDICIONES DE ERROR DENTRO DE SU SISTEMA. ADEMÁS, LAS ENTRADAS PERMITEN LA PROGRAMACIÓN DE ENCLAVAMIENTO (ENCENDIDO, NEUTRO, FRENO).

ESPECIFICACIONES:

• RANGO DE OPERACIÓN DE TEMPERATURA: -40°C A 80°C

• RESISTENTE AL POLVO Y AGUA

• VOLTAJE DE OPERACIÓN: 8 - 16 VDC

• CONSUMO DE CORRIENTE EN ESPERA: 500 MA

• PROTECCIÓN:

POLARIDAD INVERSA

RETROALIMENTACIÓN

BAJO Y SOBRE VOLTAJE

CARACTERÍSTICAS:

SEIS (6) SALIDAS DE 20 A. 19

CONSUMO ACTUAL INACTIVO: <5 MA

SALIDAS PROGRAMABLES

PROGRAMACIÓN DE INTERLOCK

CORTADOR MANUAL COLE HERSEE

Pról. Av. Adolfo Ruíz Cortines S/N, Col. La Manga I CP. 86069

Tel. Conmutador: 3 58 13 60

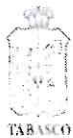
Tel. Emergencias: 3 58 11 25

Villahermosa, Tabasco, México

proteccioncivil.tabasco.gob.mx

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**IPCET**

INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE TABASCO



CV1101-1/2022

**TABASCO**

202

LUCES TRASERAS CONVENCIONALES DE STOP, CUARTOS Y REVERSA. LEDS REDONDAS  
 ALARMA DE REVERSA DE 97DB MARCA WHELEN.  
 SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN GAVETAS Y TABLERO. "ESPECIAL PARA VEHÍCULOS DE EMERGENCIA" MARCA CLASS1  
 LUCES CUARTITOS LEDS  
 ESPECIFICACIONES DE LUCES DE EMERGENCIA  
 ZONA A – BARRA DE LUCES SUPERIOR, TORRETA  
 UNA (1) BARRA DE LUCES WHELEN DE LEDS DE 56" SE INSTALA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CABINA. LOS COLORES DE LA LENTE SON ROJO Y CLARO. LA UBICACIÓN ES EN EL CENTRO DE LA EXTENSIÓN DEL TECHO DE LA CABINA EN LA AMBULANCIA.  
 ZONA A – LUCES DE ADVERTENCIA FRONTAL INFERIOR  
 DOS (2) LUCES DE EMERGENCIA DE TIPO LED MARCA WHELEN SERIES 700 SE INSTALAN EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CABINA. LAS DIMENSIONES DE LAS LUCES SON DE 3" X 7" LAS LUCES ESTÁN EQUIPADAS CON LENTE ROJO Y BIZEL CROMADO  
 ZONA B Y D – LUCES DE ADVERTENCIA DE INTERSECCIÓN INFERIOR DELANTERA  
 DOS (2) LUCES DE EMERGENCIA DE TIPO LED MARCA WHELEN SERIES 700 SE INSTALAN EN LA PARTE FRONTAL LATERAL DE LA CABINA (INTERSECCIÓN) EN SALPICADERAS DELANTERAS. LAS DIMENSIONES DE LAS LUCES SON DE 3" X 7". LAS LUCES ESTÁN EQUIPADAS CON LENTE ROJO Y BIZEL CROMADO.  
 ZONA B Y D – LUCES DE ADVERTENCIA DE INTERSECCIÓN INFERIOR TRASERAS  
 DOS (2) LUCES DE EMERGENCIA DE TIPO LED MARCA WHELEN SERIES 700 MODELO SE INSTALAN EN LA PARTE TRASERA LATERAL EN SALPICADERAS TRASERAS. LAS DIMENSIONES DE LAS LUCES SON DE 3" X 7". LAS LUCES ESTÁN EQUIPADAS CON LENTE ROJO Y BIZEL CROMADO  
 ZONA B Y D – LATERALES TRASEROS SUPERIORES  
 DOS (2) LUCES FAROLAS DE EMERGENCIA DE TIPO LED MARCA WHELEN SERIES L360 L31 SE INSTALAN EN PARTE SUPERIOR TRASERA A LOS COSTADOS DE LAS BASES DE LAS LUCES TRASERAS  
 ZONA C – LUCES DE EMERGENCIA TRASERAS SUPERIOR  
 DOS (2) LUCES DE EMERGENCIA DE TIPO LED MARCA WHELEN SERIE 600 LAS DIMENSIONES DE LAS LUCES SON DE 4" X 6". LAS DOS (2) LUCES ESTÁN EQUIPADAS CON LENTE ROJO CON BIZEL CROMADO. ESTAS LUCES ESTARÁN COLOCADAS EN UNA BASE AL COSTADO DEL TANQUE.  
 CARROCERÍA  
 CONTARÁ CON DOS GAVETAS CADA UNA CUENTA CON ALTURA DE 120 CM Y ANCHO 80 CM, UBICADAS ENTRE EL TANQUE DE AGUA Y CARROCERÍA DEL CHASIS, FABRICADAS EN LAMINA DE ALUMINIO CAL. 12 MICRO SOLDADAS EN LA PARTE DELANTERA (UNA POR LADO), EQUIPADAS CON PUERTAS DE ALUMINIO TIPO CORTINA MARCA HANSEN, FORRADAS CON ALUMINIO DIAMANTADO DE 1/8" Y SUJETAS AL CHASIS CON SOPORTE DE 1/4" MICRO SOLDADO Y TORNILLERÍA DE LA UNIDAD PARA DAR MEJOR APARIENCIA CON CHAPAS ESPÉCIALES PARA UNIDADES BOMBEROS, FABRICADAS EN ALUMINIO  
 LÓDERAS  
 SALPICADERAS EN ACERO INOXIDABLE Y VISTA TRASERA DE ALUMINIO DIAMANTADO LISO CAL.12 CON CROMO  
 FALDÓN EN PARTE POSTERIOR DEL TANQUE, FABRICADO EN LÁMINA ANTIDERRAPANTE DE ACERO AL CARBÓN, CALIBRE 12 CON MEDIDAS DE 250 CM DE ANCHO POR 100 DE LARGO  
 ESCALERA DE ACCESO FABRICADO EN TUBO DE ACERO AL CARBÓN DE 1", DE 100 CM DE ALTURA, 3 PELDAÑOS CON ESPACIO ENTRE ESCALONES DE 34 CM  
 PASAMANOS LATERALES FABRICADOS EN TUBO DE ACERO AL CARBÓN DE 1"  
 FALDONES LATERALES DE 33 CM DE ANCHO FABRICADOS EN LÁMINAS DE ALUMINIO ANTIDERRAPANTE CALIBRE 14  
 PROCESO DE PINTURA TANQUE:  
 -ELIMINACIÓN DE IMPUREZAS DE SOLDADURAS Y MATERIAL OXIDADO.  
 -LIMPIEZA TOTAL CON ACIDO DEL MATERIAL PARA ELIMINAR IMPUREZAS DEL MISMO  
 -DESBASTE DE SOLDADURAS EXTERNAS MÍNIMO  
 -LIJADO CON PULIDOS COMPLETO DE TODO EL TANQUE POR DENTRO Y POR FUERA  
 -APLICACIÓN POR DENTRO DE FONDO EPOXICO ESPECIAL, DOS MANOS  
 -APLICACIÓN INTERNA DE DOS MANOS DE PINTURA EPOXICA INTERNA  
 -LLENADO DE AGUA Y VACIADO PARA VER FILTRACIONES Y POSIBLES OXIDACIONES INTERNAS.  
 -RETOQUE DE IMPUREZAS INTERNAS CON EPOXICO.  
 -APLICACIÓN EXTERIOR DE RELLENADOR EN ONDUCACIONES Y SOLDADURAS.  
 -APLICACIÓN DE FONDO ESPECIAL  
 -DELINEACIÓN DE UNIONES EN FORMA ESTÉTICA, (NO SE VERAN CORDONES DE SOLDADURA.  
 -APLICACIÓN DE SELLADOR, PLASTE

*[Handwritten signature]*

Pról. Av. Adolfo Ruiz Cortines S/N, Col. La Manga I CP. 86069

Tel. Conmutador: 3 58 13 60

Tel. Emergencias: 3 58 11 25

Villahermosa, Tabasco, México

proteccioncivil.tabasco.gob.mx

*[Handwritten signature]*



**IPCET**

Instituto de Protección Civil  
del Estado de Tabasco



CV1101-1/2022

**TABASCO**

203

-LIJADO DE TODO EL TANQUE Y APLICACIÓN DE FONDO UNIVERSAL  
 -APLICACIÓN DE 3 MANOS DE PINTURA ACRILICA AUTOMOTRIZ AL COLOR DE LA CABINA.  
 PROCESO DE PINTURA COMPARTIMIENTOS:  
 -ELIMINACIÓN DE IMPUREZAS DE SOLDADURAS Y MATERIAL.  
 -LIMPIEZA TOTAL CON ACIDO DEL MATERIAL PARA ELIMINAR IMPUREZAS DEL MISMO  
 -DESBASTE DE SOLDADURAS EXTERNAS MÍNIMO  
 -LIJADO CON PULIDOS COMPLETO DE TODO POR DENTRO Y POR FUERA  
 -APLICACIÓN POR DENTRO DE FONDO DE RELLENO, DOS MANOS  
 -APLICACIÓN INTERNA DE DOS MANOS DE PINTURA MULTICOLOR, PARA TRABAJO PESADO INTERNA  
 -APLICACIÓN EXTERIOR DE RELLENADOR EN ONDUCACIONES Y SOLDADURAS.  
 -APLICACIÓN DE FONDO ESPECIAL  
 -DELINEACIÓN DE UNIONES EN FORMA ESTÉTICA, (NO SE VERÁN CORDONES DE SOLDADURA.  
 -APLICACIÓN DE SELLADOR, PLASTE  
 -LIJADO DE TODO EL TANQUE Y APLICACIÓN DE FONDO UNIVERSAL  
 -APLICACIÓN DE 3 MANOS DE PINTURA ACRILICA AUTOMOTRIZ AL COLOR DE LA CABINA.  
 REFLECTIVO NFPA ULTIMA EDICIÓN  
 LA FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS CUMPLIRÁ CON LAS NORMAS SIGUIENTES:  
 "NDPA #1901 "STANDARD FOR AUTOMOTIVE FIRE APPARATUS"  
 ROTULACION:  
 •ESCUDO DE BOMBEROS TABASCO EN EL COFRE DE LA UNIDAD CON MEDIDAS DE 18" DE CIRUNFERENCIA.  
 •LEYENDA "H. CUERPO DE BOMBEROS", PARTE SUPERIOR DEL PARABRISA EN FORMATO ESPEJO, LETRAS TIPO ARIAL DE 3 PULGADAS DE ALTO POR 1 PULGADAS DE ANCHO.  
 •LEYENDA "INSTITUTO DE PROTECCION CIVIL TABASCO", COLOR BLANCO, LETRA ARIAL CON MEDIDAS DE 11 PULGADAS DE ALTO, EN AMBOS LADOS DEL TANQUE.  
 •LOGO DEL INSTITUTO DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN MEDIDA DE 18" DE CIRCUNFERENCIA EN AMBAS PUERTA DE LA CABINA.  
 •CHEVRÓN REFLEJANTE EN LA PARTE TRASERA DEL TANQUE  
 •FRANJA EN LOS LATERALES EN COLOR BLANCO 5" PULGADAS DE ANCHO.  
 ACCESORIOS:  
 •CINCO TRAMOS DE 15 METROS DE MANGUERAS CONTRA INCENDIOS DE 1.5" DE DIAMETRO DARLEY 800 HOSE DOUBLE JACKET.  
 •DOS TRAMOS DE 15 METROS DE MANGUERAS CONTRA INCENDIOS DE 2.5" DE DIAMETRO DARLEY 800 HOSE DOUBLE JACKET.  
 •2 BOQUILLAS TIPO PISTOLA DE 2.5" AKRON BRASS PROVENGER SG  
 •2 BOQUILLAS TIPO PISTOLA DE 1.5" DARLEY VIPER  
 •2 CONECCIONES SIAMESAS CON ENTRADA DE 2.5" Y SALIDA 1.5" AKRON BRASS.  
 •2 LLAVES DE BRONCE PARA ACOPLAMIENTO DARLEY.  
 •1 ESCALERA DE ALUMINIO DE 16' (PIE) CUPRUM DE DOBLE EXTENSION CON SOPORTES EN LADO COPILOTO.  
 •3 TRAMOS DE 3 METROS DE MANGUERAS AWG CON PICHANCHA AWG DE 3" PULGADAS PARA SUCCION CON SOPORTES EN LADO PILOTO.  
 GARANTÍA DE LA UNIDAD DE 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO.  
 PÓLIZA DE SEGUROS DE COBERTURA AMPLIA CON BENEFICIARIO PREFERENTE EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL BIEN HASTA POR UN AÑO CALENDARIO, CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS: DAÑOS MATERIALES. ROBO TOTAL A VALOR COMERCIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS A TERCEROS \$3,500,000.00 POR EVENTO, RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA AMPARADA TIPO "B" RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS \$1,000,000.00 POR EVENTO ASISTENCIA LEGAL AMPARADA ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES DAÑOS MATERIALES A VALOR COMERCIAL.  
 ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES ROBO TOTAL A VALOR COMERCIAL  
 RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES \$1,000,000.00  
 MUERTE AL CONDUCTOR POR ACCIDENTE \$100,000.00 ASISTENCIA VEHICULAR VIAL SIN LÍMITE HASTA 200 KM CUBRIRÁ COBERTURA POR OPERACIONES DE PERSECUCIÓN Y ACTOS VANDÁLICOS VIGENCIA: 1 AÑO CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.  
 SAGHER SECURITY EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS REALIZAREMOS EL TRÁMITE DE EMPLACAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ANTE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE LAS UNIDADES SERÁN ENTREGADAS CON PLACAS VEHICULARES.

Pról. Av. Adolfo Ruíz Cortines S/N, Col. La Manga I CP. 86069

Tel. Conmutador: 3 58 13 69

Tel. Emergencias: 3 58 11 25

Villahermosa, Tabasco, México

proteccioncivil.tabasco.gob.mx

Handwritten signature and number 7



204

**CERTIFICACIONES**

1. EL FABRICANTE QUIROGA TRUCKS S.A. DE C.V., DE LA UNIDAD CISTERNA DEMUESTRA QUE HA CERTIFICADO EN MÉXICO POR UL BAJO LA NORMA NFPA 1901 ÚLTIMA EDICIÓN UNIDADES SIMILARES A LAS LICITADAS EN POR LO MENOS LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. SE COLOCAN COPIAS DE LOS MISMOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA. LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS UNIDADES Y DEL MISMO FABRICANTE Y SU EXPERIENCIA COMO TAL.
2. EL FABRICANTE QUIROGA TRUCKS S.A. DE C.V., DE LA UNIDAD DE CISTERNA DEMUESTRA QUE HA CERTIFICADO EN MÉXICO POR UL UNIDADES EN CENTRO DE GRAVEDAD. DEMOSTRANDO CON ESTO SU EXPERIENCIA EN EL CÁLCULO DE PESOS POR EJES Y CÁLCULO DE CENTRO DE GRAVEDAD, ANEXANDO COPIA DE DICHAS PRUEBAS Y CERTIFICACIONES, ASÍ COMO FOTOS DE COMPROBACIÓN DE LAS MISMAS DEBERÁN DE SER ADJUNTADAS A LA PROPUESTA.
3. EL FABRICANTE QUIROGA TRUCKS S.A. DE C.V., DE LA UNIDAD DE CISTERNA DEMUESTRA QUE CUENTA CON PLATAFORMA DE INCLINACIÓN PROPIA Y QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN PRUEBAS DE CENTRO DE GRAVEDAD, LO ANTERIOR CON FOTOGRAFÍAS, CÁLCULOS EN EXCEL DEL MISMO CENTRO DE GRAVEDAD DE LA UNIDAD, Y MEMORIAS DE PRUEBAS ANTERIORES HECHAS A UNIDADES SIMILARES.
4. EL FABRICANTE QUIROGA TRUCKS S.A. DE C.V., DE LA UNIDAD CISTERNA DEMUESTRA QUE CUENTA CON FOSA DE PRUEBAS PARA LAS PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE AGUA Y RENDIMIENTO DE LA BOMBA, CON AGUA SUFICIENTE PARA LAS MÁS DE TRES HORAS Y MEDIA DE PRUEBAS CONTINUAS, Y ENTREGAR MEMORIA FOTOGRÁFICA Y DOCUMENTAL DE HABER HECHO DICHAS PRUEBAS CON ANTERIORIDAD CON UL EN NFPA 1901 ÚLTIMA EDICIÓN. LO ANTERIOR PARA TENER LA CERTEZA DE QUE DICHO FABRICANTE CUMPLE Y CONOCE LOS PROCEDIMIENTOS Y TIENE EXPERIENCIA EN DICHAS PRUEBAS.
5. DIAGRAMAS GENERALES, SE PRESENTAN DIAGRAMAS GENERALES, CON CÁLCULO DE PESOS, CON MEDIDAS ACOTADAS, TANTO EN CABINA, COMPARTIMIENTOS Y EN GENERAL, INDICANDO CADA UNA DE LAS PARTES DE LA UNIDAD EN LAS MISMAS.
6. TODOS LOS FOLLETOS Y DEMÁS DOCUMENTOS SE PRESENTAN EN IDIOMA ESPAÑOL.
7. LA CAPACITACIÓN SERÁ ACREDITADA 100% EN ESPAÑOL POR UN REPRESENTANTE DIRECTO DE LA PLANTA FABRICANTE DEL CAMIÓN CISTERNA QUIROGA TRUCKS S.A. DE C.V.
8. SE PRESENTAN LOS SIGUIENTES PLANOS O ESQUEMAS:  
TRES VISTAS DEL CHASIS-CABINA (LATERAL, FRONTAL Y SUPERIOR) EN EL QUE SE MUESTREN COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DIMENSIONES DEL CHASIS-CABINA: LONGITUD TOTAL DEL CHASIS-CABINA, LONGITUD DEL BASTIDOR, DISTANCIA ENTRE EJES, ÁNGULOS DE ENTRADA Y SALIDA, ÁNGULO ENTRE EJES, DISTANCIA DEL EJE TRASERO AL FINAL DEL BASTIDOR, LONGITUD DE LA CABINA, ALTURA DEL PISO A LA PARTE MÁS ALTA DE LA CABINA, ALTURA DEL PISO A LA PARTE MÁS BAJA DEL CHASIS, ANCHO DE VÍA TRES VISTAS DE LA UNIDAD. (CONJUNTO CHASIS-SISTEMA Y CARROGERÍA).  
CONFIGURACIÓN (DISTRIBUCIÓN) DE TANQUES DE AGUA Y BOMBA.  
SISTEMA CONTRA INCENDIO (QUE MUESTRE LÍNEAS Y CONEXIONES)  
TANQUE DE AGUA (DESCRIPCIÓN GEOMÉTRICA)
9. SE PRESENTA ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA, Y COPIA SIMPLE, COPIA FOTOSTÁTICA, DE MÍNIMO UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA 1901, EMITIDO POR UNA UNIDAD CERTIFICADORA RECONOCIDA, A FAVOR DEL QUIROGA TRUCKS FABRICANTE DE VEHÍCULO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS CISTERNA.  
SAGHER SECURITY REALIZARA EL PRIMER SERVICIO A LAS UNIDADES VEHICULARES Y/O EN SU CASO GARANTIZAREMOS DICHO SERVICIO POR UNIDAD EN LA AGENCIA CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que "EL IPCET", pagará a "EL PROVEEDOR", el importe de \$3,961,500.00 (Tres millones novecientos sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más \$633,840.00 (Seiscientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado, haciendo un total de \$4,595,340.00 (Cuatro millones quinientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); como contraprestación de la compra señalada en la cláusula primera de este instrumento.

El pago se realizará de la siguiente manera:

Pról. Av. Adolfo Ruíz Cortines S/N, Col. La Manga I CP. 86069  
Tel. Conmutado: 3 58 13 60  
Tel. Emergencias: 3 58 11 25  
Villahermosa, Tabasco, México  
proteccioncivil.tabasco.gob.mx

*[Handwritten signatures and initials]*



**IPCET**

INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE TABASCO



CV1101-1/2022

**TABASCO**

Tal y como quedó establecido en el punto 1.- Datos Generales Inciso J) de las bases; es decir: *"los pagos se efectuarán en moneda nacional, vía transferencia bancaria, y se realizará conforme se vayan entregando los bienes o prestando los servicios a más tardar en 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "Entidad", previa entrega de los bienes y/o prestación de los servicios en los términos ofertados y contratados de conformidad con el artículo 51 de la "Ley".*

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

TERCERA. Para el presente contrato "EL IPCET" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

"LAS PARTES" convienen que los precios del bien son fijos y no se aplicará ajuste alguno de precios durante la vigencia del presente contrato y hasta la entrega correcta a "EL IPCET" en el domicilio señalado en el apartado de declaraciones del presente instrumento jurídico.

CUARTA. "EL PROVEEDOR" acepta y conviene que en caso de omitir la entrega de los comprobantes de pago o cualquier documentación que le sea requerida para efectos fiscales o si no realiza la entrega del bien a entera satisfacción del "EL IPCET"; faculta a "EL IPCET" para que le retenga el pago a su favor hasta que cumpla con las omisiones fiscales que a su cargo y como causante debe satisfacer en los términos de las leyes aplicables, y concluya a entera satisfacción de "EL IPCET" la entrega del bien descrito en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

QUINTA. "EL PROVEEDOR" acepta que "EL IPCET" podrá devolver las facturas o comprobantes que presente para el trámite de pago, dentro del tiempo de la vigencia del presente contrato.

Si las facturas o comprobantes de pago no cumplen con los requisitos que establecen las leyes fiscales, el plazo para realizar el pago correspondiente comenzará a contar a partir de la fecha en que se presenten los documentos de manera correcta.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.

Pról. Av. Adolfo Ruíz Cortines S/N, Col. La Manga I CP. 86069

Tel. Conmutador: 3 58 13 60

Tel. Emergencias: 3 58 11 25

Villahermosa, Tabasco, México

proteccioncivil.tabasco.gob.mx

206

SEXTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener absoluta confidencialidad en relación al acto de este acuerdo de voluntades, absteniéndose de sustraer o mostrar documentos, proporcionar información o de hacer revelaciones o comentarios a terceras personas ajenas a "LAS PARTES", sin el consentimiento previo y por escrito de "EL IPCET", salvo lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" conviene y acepta que en caso de no hacer entrega del bien objeto del presente contrato en los tiempos y modos establecidos entre "LAS PARTES", "EL IPCET" aplicará penas convencionales equivalente 0.05 por ciento sobre el total del monto contratado por cada día de retraso, estando conforme "EL PROVEEDOR" en que las cantidades que resulten le sean deducidas al momento de liquidación del precio contratado.

En caso de presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor no imputables a "EL PROVEEDOR", deberá de hacerlo de conocimiento a "EL IPCET" mediante escrito debidamente fundado y motivado, en el cual justifique el motivo, debiendo anexar toda la documentación que acredite su manifiesto para el análisis y valoración de "EL IPCET", el cual podrá prorrogar la entrega del bien en caso de ser necesario; debiendo celebrarse convenio modificatorio para tal efecto.

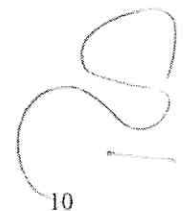
OCTAVA. Cuando en la ejecución del contrato se presenten causas de caso fortuito o fuerza mayor u otras imputables a "EL PROVEEDOR" que le impidan continuar con el presente contrato, "EL IPCET" podrá suspender o rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, quedando a elección de "EL IPCET" de proceder a realizar el pago del bien que haya sido entregado o la devolución del mismo.

NOVENA. "EL IPCET" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de acudir ante los H. Tribunales competentes de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, únicamente de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de ausencia específica al procedimiento referido en la presente cláusula, se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. En caso de rescisión del presente contrato, "EL PROVEEDOR" a solicitud de "EL IPCET", deberá reintegrar la totalidad de la cantidad entregada de acuerdo a lo expresado en la cláusula segunda del presente contrato, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente a la fecha de incumplimiento o en la normatividad aplicable. Dichos cargos se calcularán sobre la cantidad entregada y se computarán por días naturales desde la fecha en que se haya rescindido el servicio, hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" pague las cantidades correspondientes a "EL IPCET".

Pról. Av. Adolfo Ruiz Cortines S/N, Col. La Manga I CP. 86069  
Tel. Conmutador: 3 58 13 00  
Tel. Emergencias: 3 58 11 25  
Villahermosa, Tabasco, México  
profesionciviltabasco.gob.mx



207

La liquidación final, aunque haya sido pagada, no se considerará como aceptación de la unidad objeto del presente contrato, toda vez que "EL IPCET" se reserva expresamente el derecho de reclamar en caso de que el bien haya resultado defectuoso o presente irregularidad posterior a su uso, para lo cual, "EL IPCET" de ser necesario, podrá ejecutar la fianza de cumplimiento que para tal efecto se haya emitido.

Tratándose del pago en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL IPCET".

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen que "EL IPCET" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin necesidad de resolución de autoridad judicial o administrativa, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se manifieste que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL IPCET", o bien, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato.

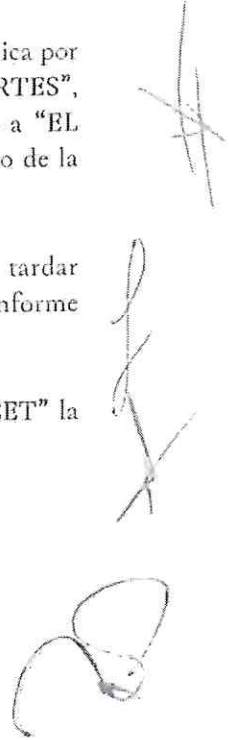
DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del 2022, según lo establecido en la fracción I inciso n), de las bases de la licitación pública nacional presencial LA-927077927-E1-2022, sin perjuicio de proceder a lo establecido en la cláusula novena o décima primera del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará el mismo sin necesidad de darse aviso entre "LAS PARTES", salvo en caso debidamente justificado que "EL PROVEEDOR" haga de conocimiento por escrito a "EL IPCET" y previa aceptación de este mismo en concordancia con lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula séptima del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. El equipo entregado por "EL PROVEEDOR", deberá estar concluido a más tardar sesenta días naturales contados a partir de la firma del presente contrato y su recepción se realizará conforme a lo siguiente:

- (I) "EL PROVEEDOR" deberá comunicar en el domicilio señalado en este documento a "EL IPCET" la entrega final del bien descrito en la cláusula primera.
- (II) "EL IPCET" y "EL PROVEEDOR" verificarán que el bien se encuentre debidamente entregado.

Pról. Av. Adolfo Ruiz Cortines S/N, Col. La Manga | CP. 86069  
Tel. Conmutador: 3 58 13 60  
Tel. Emergencias: 3 58 11 25  
Villahermosa, Tabasco, México  
proteccioncivil.tabasco.gob.mx



(III) "EL PROVEEDOR" en conjunto con "EL IPCET", verificaran la funcionalidad y operación del bien en comento, independientemente de las obligaciones aceptadas en el procedimiento licitatorio del cual emana el presente contrato.

(IV) "EL IPCET", en su caso, comunicará a "EL PROVEEDOR" la aceptación del mismo o cualquier observación que se tenga sobre el bien.

En caso de que el bien no se entregue a entera satisfacción de "EL IPCET" por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones convenidas, "EL PROVEEDOR", previa autorización de "EL IPCET", deberá sustituir y continuar con la actividad hasta concluir con la entrega del bien conforme a las especificaciones pactadas en el presente contrato y a las establecidas en el procedimiento licitatorio del cual emana este instrumento jurídico, sin que esto represente costo adicional para "EL IPCET".

La autorización referida en el párrafo anterior, quedará a libre determinación por parte de "EL IPCET", por lo tal, no se encuentra obligado a aceptar la sustitución del bien, salvo que así lo estime pertinente.

DÉCIMA QUINTA.-Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar fianza de cumplimiento equivalente al 10% del importe total del contrato, garantía que se otorgará dentro de un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, y deberá de contener como mínimo, lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De igual forma, "LAS PARTES" convienen que en cumplimiento a los artículos 45 fracción IX y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar fianza de anticipo por el monto equivalente al 100% sobre el monto otorgado bajo este concepto, esto de acuerdo a lo establecido en la fracción II inciso p) de las bases de la licitación pública nacional presencial LA-927077927-E1-2022, dentro de un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, debiendo contener como mínimo, lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. En ningún caso, los derechos derivados del presente contrato, podrán ser cedidos directamente en favor de otras personas físicas o jurídicas colectivas distintas a "EL PROVEEDOR."

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" manifiesta que a la celebración del presente contrato, no vulnera o pone en riesgo los derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros. En caso de presentarse una eventual reclamación o demanda en contra de "EL IPCET" por dichas causas, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por todos los daños y perjuicios generados por tal circunstancia; lo anterior, en concordancia con

Pról. Av. Adolfo Ruíz Cortines S/11, Col. La Manga I CP. 86059

Tel. Conmutador: 3 58 13 60

Tel. Emergencias: 3 58 11 25

Villahermosa, Tabasco, México  
proteccioncivil.tabasco.gob.mx





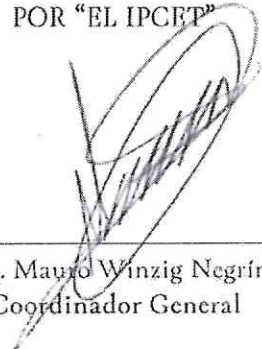
**IPCET**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE TABASCO



CV1101-1/2022  
**TABASCO**

210

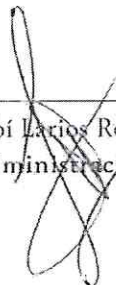
POR "EL IPCET"

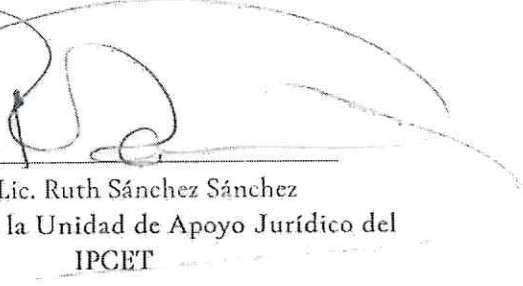
  
\_\_\_\_\_  
Ing. Mauro Winzig Negrín  
Coordinador General

POR "EL PROVEEDOR"

  
\_\_\_\_\_  
C. Víctor Eduardo Luengas Sandoval  
Representante Legal

TESTIGOS

  
\_\_\_\_\_  
L.C.P. Rubí Larios Rodríguez  
Directora de Administración del IPCET

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Ruth Sánchez Sánchez  
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del  
IPCET

Hoja protocolaria de firmas del contrato de compraventa CV1101-1/2022 que celebra por una parte el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, por conducto del Ing. Mauro Winzig Negrín, Coordinador General del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, y por la otra parte, la persona Jurídica Colectiva SAGHER SECURITY AND TECHNOLOGY S. DE R.L. DE C.V., representado por su Representante Legal, el C. Víctor Eduardo Luengas Sandoval, de fecha 02 de diciembre de 2022.

Pról. Av. Adolfo Ruíz Cortines S/N, Col. La Manga I CP. 86069  
Tel. Conmutador: 3 58 13 60  
Tel. Emergencias: 3 58 11 25  
Villahermosa, Tabasco, México  
proteccioncivil.tabasco.gob.mx